

Bogotá D.C. 01/08/2022

Sres.:
GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S.
Ciudad

Asunto: Autorización pago de servicios prestados placa LJS899

Mediante la presente autorizamos al Sr. VICTOR ALFONSO AMAYA AGUILAR identificado con C.C. 80.832.027 para que pueda realizar y radicar cualquier trámites concerniente al vehículo de placas LJS899.

Así mismo autorizamos para que los pagos de los servicios producto del trabajo prestado por la placa LJS899, sean pagados a la siguiente cuenta:

**CUENTA DE AHORROS
BANCO DE BGTA N°801127150**

Atentamente;


ANDREA GOMEZ SANCHEZ

Gerente General


**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 29-JULIO-2022.

VENDEDOR (1): TRANSPORTE ESPECIAL TRAMS DORADO VIP DOCUMENTO: 901379421

DIRECCIÓN CALLE 4 # 72-54

VENDEDOR (2): _____ DOCUMENTO: _____

DIRECCIÓN

COMPRADOR (1): VICTOR ALFONSO AMAYA AGUILAR DOCUMENTO: 80832027

DIRECCIÓN CALLE 64 # 111C - 55 Cel: 3118993078

COMPRADOR (2): _____ DOCUMENTO: _____

DIRECCIÓN

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

| | | | | | |
|---------------------|--------------------------|-----------|---------------|----------|----------------------|
| CLASE | <u>CAMIONETA</u> | MODELO | <u>2023</u> | MARCA | <u>RENAULT</u> |
| TIPO DE CARROZERÍA: | <u>WAGON</u> | CAPACIDAD | <u>5.</u> | COLOR | <u>BLANCO GIGIÁN</u> |
| CHASIS/ VIN N° | <u>QFBHJD202A1281809</u> | | | MOTOR N° | <u>J759Q124472</u> |
| SITIO DE MATRÍCULA: | <u>FUNZA</u> | PLACA N° | <u>LJS899</u> | SERVICIO | <u>PÚBLICO</u> |

SEGUNDA.-PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de

OCHENTA MILLONES DE PESOS.

(\$ 80'000.000)

TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: CO

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los TREINTA (30.) días posteriores a la firma del presente contrato.

QUINTA-ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTA-RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de () salarios mínimos, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha del incumplimiento. **OCTAVA-GASTOS:** Los gastos que ocasiones con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad.

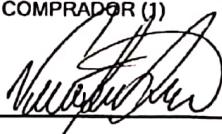
CLÁUSULAS ADICIONALES

- * EL VENDEDOR HACE ENTREGA DEL VEHÍCULO EN PERFECTAS CONDICIONES TECNOCOMERCIALES, LIBRE DE PRENDAS, MÚLTAS, COMPARENDOS Y CUALQUIER TRÁFICO LEGAL QUE IMPIDA LA VENTA Y EL TRASPASO DEL VEHÍCULO.
- * EL COMPRADOR RECIBE EL VEHÍCULO A SATISFACCIÓN Y SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO AL VEHÍCULO, MÚLTAS, COMPARENDOS Y CUALQUIER TRÁFICO LEGAL EN EL QUE SE VERA INVOLUCRADO EL VEHÍCULO Y SU CONDUCTOR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.
- * LOS GASTOS DE TRÁSPASO SERÁN ASUMIDOS POR COMPRADOR Y VENDEDOR SEGUN LA LEY.

En constancia de los anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

el día (). Del mes de , del año
().

| | |
|--------------|---|
| VENDEDOR (1) |  DORADO TRANSPORTES NIT: 9013794243 |
| C.C No. | |

| | |
|---------------|---|
| COMPRADOR (1) |  |
| C.C No. | 80832027 |

| | |
|--------------|--|
| VENDEDOR (2) | |
| C.C No. | |

| | |
|---------------|---|
| COMPRADOR (2) |  |
| C.C No. | 80832027 |